

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el directorio de la Corporación Regional de Desarrollo de Pando, CORDEPANDO, ha decidido por unanimidad, mediante resolución 33/92 de 23 de noviembre de 1,992, en su calidad de propietaria, el cierre de operaciones de su hacienda ganadera Blanca Flor, a fin de evitar mayores perjuicios por las pérdidas que arroja tal establecimiento, para su posterior venta dentro del respectivo procedimiento de privatización, según la ley 1330 de 24 de abril de 1,992 y los decretos supremos 23170 y 23287 de 5 de junio y 8 de octubre de 1,992;

Que el Consejo Nacional de Economía y Planeamiento ha homologado esa determinación, con su resolución 10/93 de 3 febrero de 1,993;

Que corresponde emitir el respectivo decreto aprobatorio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Se dispone el cierre de operaciones de la hacienda ganadera Blanca Flor de propiedad de la Corporación Regional de Desarrollo de Pando.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Planeamiento y Coordinación así como Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Roberto Pacheco Hertzog Min. RR. EE. y Culto a.i., Carlos Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Saenz Klinsky, Roberto Peña Rodríguez, Samuel Doria Medina Auza, Pablo Zegarra Arana, Emma Navajas de Alandia, Carlos Aponte Pinto, Fernando Campero Prudencio, Eusebio Girona Cabrera, Carlos Dabdoub Arrien, Carlos A. Zamora P. Min. Minería a.i., Oswaldo Antezana Vaca Díez, Herbert Muller Costas, Germán Velasco Cortez, José Luis Lupo Flores.